

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA".

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I "Generalidades", del Capítulo II "Disposiciones Generales" y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días dieciseises (16) al veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

No obstante lo anterior, además de la presentación de observaciones dentro del lapso mencionado, adicionalmente radicaron una (01) observación extemporánea al correo electrónico dispuesto para la convocatoria, frente a las cuales se emitirán, igualmente, respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: Licitaciones Soliun <licitaciones@soliusnas.com>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 9:22 a. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PROCESO PAF-SENA-I-025-2021

OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 1

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
CIUDAD

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-025-2021 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 1, BLOQUE 15, BLOQUE 16, BLOQUE 24 Y BLOQUE 64 DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA

Asunto: OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos realizar la siguiente observación a los términos de referencia:

1. DICE LA ENTIDAD:

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, estudio de necesidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	15 de marzo de 2021
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos	Desde el 16 al 23 de marzo de 2021 A través del correo electrónico reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	25 de marzo de 2021
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2, y Apertura de Sobre No. 1	05 de abril de 2021 Hora: 09:00 a.m. A través del correo electrónico pafindeterbbvaam.co@bbva.com

OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta que para presentación de la propuesta se debe contar con la carta de cupo de crédito aprobada por una entidad bancaria y dicho documento tarda 8 días hábiles, y dado que se

acerca la semana santa y estas entidades no laboran todos los días de la semana, solicitamos a la entidad modificar el cronograma para contar con la respuesta oportuna por parte del banco.

Lo anterior para garantizar la pluralidad de los oferentes.
Atentos a su respuesta,

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria, por tal consideración no se acoge la observación.

De: Abelardo Duarte <universidad.militar@gmail.com>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 4:30 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Asunto: Observación CONVOCATORIAS No. PAF-SENA-I-024-2021, PAF-SENA-I-017-2021 y PAF-SENA-I-025-2021

OBSERVACION TECNICA No. 1

(...)

Respetados señores, por medio de la presente nos permitimos poner a su consideración la siguiente observación:

Los términos de referencia solicitan en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES; a su vez el literal b. de este numeral indica que uno de los contratos acreditados deberá aportar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, y se aclara:

▮ EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL -Norma NSR-10.

La NSR-10 señala "K.2.6.1 – GENERAL – En el grupo de Ocupación Institucional (I) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de

instrucción. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones y espacios indispensables en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos para el buen funcionamiento de las ciudades” (subrayado fuera de texto). A su vez en la Tabla K.2.6-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación Institucional de Servicio Público donde se incluyen centros de comunicación, centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales, centros administrativos de servicios públicos, juzgados y otros similares.

A este respecto, en la actual coyuntura de Emergencia Sanitaria presentada por la pandemia, la Alcaldía Mayor de Bogotá ha optado por utilizar los coliseos cubiertos administrados por el IDRД tales como el Arena Movistar, el Cayetano Cañizares y otros, para la ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, preservación de la seguridad de las personas y la prestación de servicios públicos, adaptándolos como CENTROS MASIVOS DE VACUNACIÓN de primer orden. En tal razón nuestra observación se encamina a preguntar si las certificaciones de interventoría a reforzamiento estructural de este tipo de edificaciones son válidas como OTROS SIMILARES, para los presentes procesos, en el Subgrupo de Ocupación Institucional de Servicio Público. (...)

RESPUESTA:

Se informa al interesado que en esta etapa del proceso no es posible pre-evaluar contratos para acreditar la experiencia de un proponente, por cuanto no se encuentra en la etapa correspondiente a la verificación de requisitos habilitantes, sin embargo, se aclara que para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Por lo tanto, el proponente debe acreditar la experiencia teniendo en cuenta las definiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1 de la experiencia específica. Por tanto, si el contrato a acreditar se enmarca dentro de los requerimientos solicitados, este será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Así mismo, es importante aclarar que para la acreditación de la experiencia aportada los proponentes deberán tener en cuenta los documentos señalados en el numeral “2.1.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” señalados dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria.

No obstante lo anterior, es preciso señalar que la nota 1 del numeral 2.1.3.1. define las edificaciones institucionales como: *Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10*, por lo que, al referirnos a la norma en mención, esta debe entenderse de manera integral. Por lo tanto, el cambio de uso de una edificación de manera temporal no puede ser entendido como una clasificación permanente a la luz de la norma, toda vez que el propósito del Título K es el de definir parámetros y especificaciones arquitectónicas y constructivas tendientes a la seguridad y la preservación de la vida de los ocupantes y usuarios de las distintas edificaciones, y por esta razón, cada edificación se clasifica conforme al uso para el cual fue construida o si bien tuvo modificaciones de tipo estructural que evidencien un cambio en el uso de la edificación y por ende su clasificación.

From: paola poveda licitaciones <povedcastanedap@gmail.com>

Sent: Thursday, March 25, 2021 10:41:19 AM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Subject: convocatorias PAF-SENA-I-017-2021, PAF-SENA-I-024-2021, PAF-SENA-I-025-2021

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

OBSERVACION TECNICA No. 1

Buen día

Por el presente se solicita el cambio del anexo a continuación de experiencia específica del proponente de construcción y/o reforzamiento y/o ampliación de edificaciones institucionales, y sea modificado a **construcción y/o reforzamiento y/o ampliación de edificaciones en general**

2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para facilitar la propuesta se verifica si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínima exigidos:

2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo TRES (3)** contratos terminados y recibidos o satisfactorios antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deberán estar recibidos o satisfactorios de manera de ejemplo cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o por ambientes de ejecución previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

en espera de sus comentarios

Paola Poveda
Arquitecta



RESPUESTA:

Se aclara que, para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En este caso el objeto corresponde a la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.”**, lo cual corresponde a una edificación institucional que por sus características debe cumplir con una normatividad específica en materia de reforzamiento estructural.

Por lo anterior, no es posible extender la experiencia a la tipología de edificaciones sugerida por el observante debido a que esta no cubre la necesidad que se pretende satisfacer y no permitiría realizar una selección objetiva, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidad de la contratación, así como la idoneidad con la que se requiere que cuenten los proponentes.

Por tal razón, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.